



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MDP/A

Pimentel, 18 de mayo del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTOS:

El informe N° 170-2020-MDP/GDS, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, siendo que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, declarando el aislamiento social obligatorio. Asimismo, mediante Decreto de Urgencia 0026 – 2020-MIDIS, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que mediante, Decreto Supremo N° 005 – 2020 – MIDIS, se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, precisa en el artículo 7° los roles específicos de implementación de la mencionada red, tomando en cuenta lo siguiente; Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores sociales en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados;

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social da cuenta al Señor Alcalde a través de la Secretaría General, de la conformación e instalación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor de Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa, frente al COVID 19 del distrito de Pimentel, la cual consta en Acta de fecha 8 de mayo del 2020 y que es necesario integrar a la Instancia de Articulación Local - IAL mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con todo lo expuesto, de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6 y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Pimentel, LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA FRENTE AL COVID 19, conformada de la siguiente manera;

- Lic. Luisa Elisa Larios Eca - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel (titular)
- Maritza Valerio Requiz – Alterno de Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel
- Lic. Isabel Ticona Tuanamá – Gerente de la MicroRed de Salud Pimentel
- Dra. Lilia Olinda Romero Ramírez – Coordinadora de PADOMI
- José Alberto Fiestas Querevalú – Responsable OMAPED
- María Angélica Pupuche Acuña – Responsable CIAM
- Beatriz Niño Fernández – Responsable SIS

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR, los objetivos de la Instancia de Articulación Local – IAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conformada por Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MDP/A de fecha 25 de marzo del 2019, para implementación de los objetivos de la Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el objetivo de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus COVID – 19 y la contención de nuevos casos en dicha población objetivo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los miembros integrantes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE